



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA (TRIBUTAS) DEL ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego consiste en la prestación, para el ente público Servicios Tributarios del Principado de Asturias, de los servicios precisos para el mantenimiento del Sistema de Información de Gestión Tributaria TRIBUTAS, incluyendo todas aquellas acciones correctivas y evolutivas, que permitan un servicio de mantenimiento integral, todo ello de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 2. ALCANCE

Los trabajos a realizar se circunscriben a las tareas que resulten necesarias para garantizar el mantenimiento integral y el desarrollo de las funcionalidades que se determinen conjuntamente entre el ente público Servicios Tributarios del Principado de Asturias y la empresa adjudicataria en el ámbito del Sistema de Gestión Tributaria, cuya descripción técnica y funcional se detallan en el Anexo I del presente pliego. En concreto, los servicios demandados son los siguientes:

### *a) Mantenimiento correctivo*

Supone la corrección de errores del software ya desarrollado. Para la resolución de este tipo de incidencias el Adjudicatario podrá solicitar la justificación de la especificación funcional o técnica que se incumple y de la documentación asociada a la misma al Coordinador del proyecto de mantenimiento por parte de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

### *b) Mantenimiento adaptativo*

Supone la adaptación de la aplicación a nuevas versiones del software básico en caso en que se llevará a cabo alguna migración que implicara modificaciones en la aplicación de gestión tributaria durante el período de tiempo en que se encuentre en vigor el presente contrato de mantenimiento.

### *c) Mantenimiento perfectivo*

Consiste en la realización de tareas correspondientes a la optimización del rendimiento del sistema, formación a usuarios, labores de soporte y documentación etc.

### *d) Mantenimiento evolutivo*

Realización de tareas de desarrollo y/o modificación funcional del software, asignables a cualquiera de los siguientes apartados:

- Extensiones funcionales que enriquezcan el sistema
- Mejoras operativas que faciliten la tarea a los usuarios finales
- Adecuación del sistema a los nuevos requerimientos que pudieran establecerse.

e) *Gestión y Dirección*

Supone la realización de las tareas de gestión de las distintas demandas de servicios de mantenimiento y de dirección y coordinación de los equipos implicados, pudiendo citarse entre otras:

- Realización de informes de progreso
- Establecimiento mensual y revisión de las planificaciones junto a los responsables del ente público Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Valoración de las demandas de servicio realizadas
- Verificación de la calidad de la documentación entregada

### 3. EQUIPO DE TRABAJO

La composición del equipo de trabajo, por parte de la empresa adjudicataria, deberá ser como mínimo de:

1 Jefe de Proyecto	1050 horas de presencia efectiva.
3 Analistas Programadores	1760 horas de presencia efectiva /hombre.
4 Programadores	1760 horas de presencia efectiva /hombre.

En caso de que cualquier miembro del equipo no pueda completar las horas efectivas de presencia mínima exigida por razones de salud, permisos legales etc, deberá ser sustituido por otra persona que posea la misma cualificación.

A continuación se describen los requisitos mínimos de cualificación de los medios personales técnicos aportados para el proyecto en función de los niveles de responsabilidad:

- Para los puestos de responsabilidad de primer nivel al que denominaremos nivel “responsable tecnológico” (RT) y en el que se incluyen: jefe de proyecto, jefe de equipo o similares, deberá cumplir alguna de las siguientes posibilidades:
  - Titulado superior y dos años de experiencia como responsable tecnológico.
  - Titulado medio y tres años de experiencia como responsable tecnológico.
- Para los puestos de responsabilidad de segundo nivel al que denominaremos nivel “ingeniero”, (I) y en el que se incluyen: analista programador, analista de sistemas, analista de requisitos, diseñador, ingeniero de calidad, ingeniero de sistemas y similares, deberá cumplir alguna de las siguientes posibilidades:
  - Titulado superior y un año de experiencia.
  - Titulado medio y dos años de experiencia.
  - Título de Técnico Superior (FP II) en Informática y tres años de experiencia como técnico.
  - Cuatro años de experiencia como técnico

- Para los puestos de responsabilidad de tercer nivel al que denominaremos nivel “técnico”, (T) y en el que se incluyen: programador, gestor, especialista (todos ellos en cualesquiera de las diversas disciplinas software, sistemas, bases de datos, seguridad, y redes) y similares, deberá cumplir alguna de las siguientes posibilidades:
- Titulado medio en Informática y un año de experiencia como técnico.
  - Título de Técnico Superior (FP II) en Informática y dos años de experiencia como técnico.
  - Tres años de experiencia como técnico,

El equipo de trabajo propuesto, que se ha tenido en cuenta en la solvencia técnica, se tendrá que mantener con carácter obligatorio durante toda la vida del contrato. No se admitirá cambio, sustitución ni reducción de la dedicación ofertada de las personas propuestas en la oferta del equipo de trabajo, salvo que éstas se produzcan como consecuencia de la petición motivada de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, o bien por muerte, jubilación o incapacidad laboral sobrevenida, despido o abandono de la empresa por parte del empleado. El incumplimiento de esta cláusula conllevará la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 196.4 de la LCSP.

#### **4.-LUGAR DE TRABAJO**

El desarrollo del proyecto se realizará en las instalaciones que se designen a tal efecto.

#### **5.-DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, con inicio previsto el 1 de julio de 2009.

#### **6.-PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN**

El presupuesto máximo de licitación, determinado a tanto alzado, para la totalidad del plazo de ejecución del contrato asciende a quinientos treinta mil euros (530.000,00) euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 83.01.613E.227.007 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2009, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2009	265.000 euros (IVA incluido)
Año 2010	265.000 euros (IVA incluido)

Oviedo, a 19 de marzo de 2009  
LA JEFA DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Belén Morales Viamonte

## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA, TRIBUTAS

La Aplicación de Gestión Tributaria se configura como un sistema orientado a la gestión tributaria integral que cuenta con los procesos horizontales necesarios para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección para los tributos locales, propios y cedidos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

#### Descripción Funcional

En el presente apartado se realiza una breve descripción de la cobertura funcional de la Aplicación Tributaria cuyas características generales son:

- **Modular.** Es una herramienta de gestión con módulos diferenciados pero perfectamente integrados entre sí. Los distintos módulos que la componen se pueden clasificar en:
  - Módulos generales, que son comunes a todo el sistema y constituyen la estructura básica de la aplicación Tributaria:
    - Archivo de personas.
    - Registro general de entrada de documentos.
    - Gestión de expedientes.
    - Gestión tributaria.
    - Recaudación Voluntaria.
    - Recaudación Ejecutiva.
  - Módulos específicos, aquellos que a pesar de tener relación con todos o alguno de los restantes módulos, sirven de instrumento de gestión a una actividad concreta:
    - Valoración.
    - Procedimiento Inspector y Sancionador.
    - Dirección y Control de Gestión.
    - En función de cada uno de los tributos incluidos:
      - Sucesiones
      - Donaciones
      - Transmisiones Patrimoniales y AJD
      - Patrimonio

- Tasas
  - Juego (parte administrativa y tributaria)
  - Canon de Saneamiento
  - IBI
  - IAE
  - IIVTNU
  - IVTM
  - Agua, basuras, alcantarillado
- **Parametrizable.** Adaptable a las distintas necesidades y requerimientos. Manteniendo un modelo tributario centralizado, permite la gestión integral de forma descentralizada, dependiendo del perfil de usuario. La información que se registre o genere desde cualquiera de los módulos (Personas, Registro General, Gestión de Expedientes, Gestión Tributaria, Procedimiento Inspector y Sancionador, etc.), se incluirá una sola vez y la aplicación permitirá que sea accesible a todos los usuarios, dependiendo de su perfil de acceso.
  - **Cobertura funcional completa.** Todas las fases, procedimientos y operaciones de naturaleza tributaria.
  - **Centrada en el Contribuyente.** La aplicación gestiona toda la información del contribuyente, permitiendo acceder a toda la información a él asociada y realizar un tratamiento y prestar una atención integral al ciudadano. La aplicación recoge, entre otros, los siguientes datos del contribuyente:
    - Autoliquidaciones y declaraciones.
    - Expedientes inspectores o sancionadores.
    - Valores en voluntaria y repuestos a voluntaria.
    - Valores en ejecutiva.
    - Expedientes ejecutivos.
    - Liquidaciones de ingreso directo.
    - Bajas acordadas sobre valores del contribuyente.
    - Notificaciones pendientes de formalizar.
    - Recursos pendientes de resolución y recursos resueltos.
    - Estado de las devoluciones de ingresos indebidos o de pagos duplicados.
    - Relaciones con otros terceros (cónyuge, responsables tributarios, etc.).

A continuación se describen los distintos módulos que conforman la aplicación así como las principales funcionalidades que prestan cada uno.

- **Archivo de Personas.** Se configura como el módulo integrador de toda la información de gestión tributaria. Se alimenta con la información contenida en las instancias, solicitudes, recursos, declaraciones, etc., registradas y se mantiene, de forma permanente, con la información que facilitan los propios contribuyentes y la que se recoge y comprueba en cualquier procedimiento de gestión, recaudación o inspección. Sus principales funcionalidades son, entre otras:
  - Alta de personas.
  - Modificación de cualquier dato de la persona.
  - Vinculación de personas a su representante.
  - Vinculación de liquidaciones o autoliquidaciones a personas.
  - Vinculación de valores a las personas.
  - Vinculación de declaraciones y expedientes de gestión a personas a través del registro general.
- **Registro General de Entrada de Documentos.** Se concibe este módulo de la aplicación, como un instrumento de organización y control de los documentos que presenten los contribuyentes, otras Administraciones, entidades, etc., o que genere la propia organización. Está relacionado con el resto de módulos de la aplicación a través del Archivo de Personas. Sus principales funcionalidades son, entre otras:
  - Registro de todas las actuaciones asociadas a la gestión de un expediente.
  - Registro de Entrada de documentos desde cualquiera de las dependencias de la organización, así como de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.
- **Gestión de Expedientes.** En este módulo están tipificados los distintos expedientes tributarios (recaudación voluntaria, recaudación ejecutiva, gestión tributaria, inspección, expedientes sancionadores, expedientes de recaudación en vía de ejecución forzosa, etc.). Sus principales funcionalidades son, entre otras:
  - Expedientes de herencia, donación, sucesión no sujeta/prescrita, transmisión general y de vehículos.
  - Expedientes de presentación.
  - Alta de oficio de expedientes de devolución de pagos indebidos.
  - Expedientes Sancionadores.

- **Gestión Tributaria.** En este módulo se integran los procedimientos de gestión tributaria desde los más simples como pueda ser la corrección de datos de un sujeto pasivo a los más complejos como pueda ser la liquidación de una herencia. Es decir, este módulo da soporte a cualquier proceso tributario, simple o complejo, que una vez analizado se normaliza en una serie de utilidades informáticas que dan soporte y seguridad a su gestión. Sus principales funcionalidades son, entre otras:
  - Tramitación de declaraciones, contengan o no autoliquidación.
  - Solicitudes de aplazamiento, fraccionamiento y suspensión.
  - Recursos de reposición contra actos de gestión tributaria.
  - Solicitudes de valoración previa.
  - Procedimientos de tasación pericial.
  - Recursos contra la providencia de apremio.
- **Liquidaciones de Ingreso Directo.** Si bien las liquidaciones de ingreso directo suelen suponer el trámite de finalización de los procesos de gestión tributaria, todas ellas, cualquiera que sea su origen y el concepto de que se trate, tienen una serie de gestiones comunes. En el módulo de liquidaciones se gestionan los distintos tipos de liquidaciones: liquidaciones de ingreso directo, autoliquidaciones, liquidaciones complementarias o paralelas, etc. Sus principales funcionalidades son, entre otras:
  - Generación de la propia liquidación de cualquier concepto tributario.
  - Propuestas de liquidación.
  - Emisión de documentos de pago.
  - Cómputo de plazos de ingreso.
  - Pase automático a ejecutiva, cuando no hayan sido pagadas o dadas de baja en periodo voluntario.
- **Recaudación Voluntaria.** La recaudación voluntaria se configura como un módulo integrado del Sistema de Información que sirve de soporte para la gestión de todo el procedimiento de recaudación voluntaria de tributos. Sus principales funcionalidades son, entre otras:
  - Carga de soporte bancario.
  - Proceso automático de cobros y aplicación de dinero a valores.
  - Concesión o denegación de aplazamientos o fraccionamientos sobre valores en voluntaria y ejecutiva.



- Pase automático de los valores a ejecutiva una vez finalizado el periodo de cobro en voluntaria.
- Control de los ingresos a cuenta.
- Información diaria de todos los cobros y bajas producidos durante todo el proceso de voluntaria.
- **Recaudación Ejecutiva.** El módulo de procedimiento ejecutivo de apremio se concibe como una herramienta que permite realizar las distintas fases del procedimiento ejecutivo que denominaremos “común”, es decir, aplicable a todo tipo de tributos que siguen en sus formas y plazos el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación. En este módulo de recaudación ejecutiva se contempla, además, cualquier otro tipo de procedimiento especial, en cuanto al importe de los recargos, plazos de las distintas fases del procedimiento, plazos de prescripción, etc. Sus principales funcionalidades son, entre otras:
  - Pase automático de voluntaria a ejecutiva.
  - Emisión para su aprobación de las relaciones de deudores.
  - Emisión de Notificaciones de la Providencia de Apremio.
  - Emisión de Providencias de Embargo.
  - Liquidación de intereses de demora.
  - Embargo de bienes: sueldos, salarios, vehículos, etc.
- **Gestión de Cobros.** En este módulo se gestiona el cobro de todos los valores incluidos en la base de datos y de la información de cobro que se incorpore por primera vez, como es el caso de las autoliquidaciones. Sus principales funcionalidades son, entre otras:
  - Recepción, validación y carga de soportes recibidos de las Entidades Colaboradoras en la recaudación.
  - Cambio de la situación de los valores como consecuencia de los ingresos.
  - Generación y aplicación automática de los ingresos a cuenta.
- **Valoración.** Se concibe, por una parte, como un módulo autónomo que da cobertura a las solicitudes de valoración de los contribuyentes y, por otra parte, como un módulo integrado en la gestión de los diferentes tributos o procesos como puede ser el caso de sucesiones, donaciones o inspección. Sus principales funcionalidades son, entre otras:
  - Propuesta de Valoración.
  - Emisión de valoraciones previas a solicitud de los contribuyentes.

- Valoración Bienes Urbanos.
- Valoración Bienes Rústicos.
- **Procedimiento Inspector y Sancionador.** En este módulo se desarrolla la lógica que sustenta el entramado de actuaciones que complementan los procedimientos básicos de la recaudación y gestión de los tributos. Sus principales funcionalidades son, entre otras:
  - Análisis de la información tributaria para la formación del Plan de Inspección.
  - Elaboración del Plan de Inspección.
  - Elaboración de los distintos documentos en los que se sustenta la inspección: diligencias, actas, comunicaciones, informes, etc.
  - Generación de las correspondientes liquidaciones (complementarias, paralelas, etc.) que sean necesarias como consecuencia de las actuaciones inspectoras.
  - Elaboración de expedientes sancionadores.
  - Asignación de la tipología graduada de sanciones, de acuerdo a la legislación vigente.
  - Seguimiento del cumplimiento del contenido de la sanción acordada y notificada al contribuyente.
- **Dirección y Control de Gestión.** Como herramienta fundamental para los responsables de los departamentos tributarios, el Sistema de Información incorpora un módulo específico dirigido a las tareas de dirección y control de gestión. Sus principales funcionalidades son, entre otras:
  - Seguimiento de la gestión global: resultados de la recaudación en voluntaria y ejecutiva, etc.
  - Seguimiento de expedientes: número de recursos planteados y resueltos por meses, etc.